




Superintendencia Financiera  
de Colombia


**MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA  
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA  
SFC**

**DICIEMBRE 2017**

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC	Versión 1
		Página 2 de 25

## Tabla de contenido

1.Introducción.....	3
2.Objetivo .....	3
3.Alcance .....	3
4.Definiciones.....	4
5.Política de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	8
6. Roles y Responsabilidades .....	8
7.Requisitos para la Contratación .....	11
8.Normas generales de Seguridad.....	13
9.Normas de seguridad para obras, reparaciones locativas a adecuación de puestos de trabajo.....	14
10. Normas de Seguridad para el Personal de Servicios Generales .....	16
11. Normas de Seguridad para el Personal de Fumigación.....	18
12. Normas de Seguridad para Trabajos en Altura.....	19
13. Normas para el Mantenimiento Eléctrico de Oficinas, Cambio o Mantenimiento de Luminarias .....	20
14. Normas de Seguridad para Personal de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada .....	21
15. Cumplimiento Referente a la Gestión Ambiental .....	22
16.Anexos .....	23
17. Historial de Cambios .....	25

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 3 de 25

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente documento se establecen los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, que deben cumplir los contratistas y sus subcontratistas de la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación a proponer, el contrato y/o la respectiva orden y en los demás anexos.

La Superintendencia Financiera de Colombia, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, invita a sus contratistas y proveedores a identificar riesgos, y a implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato.

Entiéndase como subcontratista a, toda persona natural o jurídica contratada o subcontratada por el contratista, distinto a sus empleados, para:

- Ejecutar todo o parte del objeto del contrato u orden.
- Ejecutar actividades conexas, complementarias o accesorias para el cumplimiento del objeto contractual.


El contratista responderá ante la Superintendencia Financiera de Colombia por el incumplimiento de los requisitos aquí incluidos y por los incumplimientos en los que incurran sus subcontratistas o proveedores de bienes y servicios de acuerdo con la normatividad vigente.

## 2. OBJETIVO

Establecer los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, para las empresas y personal contratista y subcontratista de la Superintendencia Financiera de Colombia, suministrándoles herramientas para la implementación de un sistema de gestión acorde con las exigencias y normatividad vigente.


## 3. ALCANCE

Este manual determina los criterios generales relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental que deben cumplir todos los contratistas de la Superintendencia Financiera de Colombia, y sus subcontratistas, cuando durante la ejecución del contrato ejecuten actividades de riesgo en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Las disposiciones aquí establecidas, son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas y subcontratistas, en la actividad contractual.


 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC	Versión 1
		Página 4 de 25

#### 4. DEFINICIONES


- **Actividad crítica:** Tarea o labor realizada por el contratista que presenta riesgo para la salud e integridad física del mismo, del personal y las instalaciones en las cuales labora.
- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acto o comportamiento inseguro:** Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.
- **Acto sub estándar:** Cualquier desviación en el desempeño de las personas, en relación a los estándares establecidos, para mantener la continuidad de marcha de las operaciones y un nivel de pérdidas mínimas, se lo considera acto anormal que impone riesgo y amaga en forma directa la seguridad del sistema o proceso respectivo. Se detecta con observaciones.
- **AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- **Aspecto ambiental:** Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente, por ejemplo, puede involucrar una descarga, una emisión, consumo o reutilización de un material o ruido.
- **ATEL:** Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.
- **Clase de riesgo:** Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1072 de 2015, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, así: Clase I Riesgo Mínimo, Clase II Riesgo Bajo, Clase III Riesgo Medio, Clase IV Riesgo Alto, Clase V Riesgo Máximo.
- **Contratista:** Es la persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades se obliga para con la Superintendencia Financiera de Colombia a dar, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC	Versión 1
		Página 5 de 25


- **Demarcación y señalización:** Hacen parte de las normas técnicas de seguridad industrial que permiten, mediante una serie de estímulos, condicionar la actuación del individuo a unas circunstancias específicas, donde se busca mantener una conciencia constante de la presencia de riesgos.
- **Desempeño ambiental:** Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales. En el contexto de los sistemas de Gestión Ambiental, los resultados se pueden medir respecto a la política ambiental, los objetivos y las metas ambientales de la organización y otros requisitos de desempeño ambiental.
- **Diagnóstico condiciones de trabajo:** Se obtiene a través de la elaboración y análisis de la matriz de peligros, así como la participación directa de los trabajadores a través de instrumentos como listas de chequeo, auto reporte, informes de incidentes.
- **Elemento de protección personal (EPP):** Es el dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: Casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.
- **Enfermedad laboral:** La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. (Ley 1562 de 2012).
- **EPS:** Entidad Promotora de Salud.
- **Factor de riesgo:** Es toda condición generada en la realización de una actividad que puede afectar la salud de las personas.
- **Gestión ambiental:** Parte del Sistema de Gestión de una Organización empleada para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales. Un sistema de gestión es un grupo de elementos interrelacionados usados para establecer la política y los objetivos y para cumplir estos objetivos. Incluye la estructura de la organización, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos.
- **Higiene industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente que pueden afectar la salud de las personas en el desarrollo de una actividad.

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC	Versión 1
		Página 6 de 25

- **Identificación de peligros:** Es el proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas. (Ajustado definición Panorama de Factores de Riesgo - Resolución 1016 de 1989).
- **Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Incidente:** Es el suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Inspección de seguridad:** Es aquella en la cual un equipo conformado por personas especialistas en Seguridad Industrial y Seguridad y Salud, evalúan los diferentes tipos de riesgo mediante la observación y análisis de los mismos, generando recomendaciones a todas las áreas de la empresa para su minimización y/o eliminación.
- **Investigación de accidentes:** Análisis en forma técnica y profunda, del desarrollo de los acontecimientos que llevaron a producir el accidente, que debe hacerse de forma inmediata, elaborando un reporte escrito.
- **Matriz de peligros:** Forma sistemática de identificar, localizar, valorar y jerarquizar las condiciones de riesgo laboral a las que están expuestos los trabajadores y que permite el desarrollo de las medidas de intervención.
- **Medio ambiente:** Entorno en el cual una Organización opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **Normas de seguridad:** Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor segura. En ellas se describen las precauciones a tomar y las defensas a utilizar, de modo que las operaciones se realicen sin riesgo, o al menos con el mínimo posible, para el trabajador que las ejecuta o para la comunidad laboral en general.
- **Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos. (NTC OHSAS 18001).
- **Permiso de trabajo:** Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo, responsables y el tipo de trabajo a efectuarse.

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC	Versión 1
		Página 7 de 25

- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es la directriz general que permite orientar el curso de los objetivos, para determinar las características y alcances del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Plan de emergencia:** Conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas, amenazadas por un peligro, protejan su vida e integridad física.
- **Prevención de la contaminación:** Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos. La prevención de la contaminación puede incluir reducción o eliminación en la fuente, cambios en el proceso, producto o servicio, uso eficiente de recursos, sustitución de materiales o energía, reutilización recuperación, reciclaje, aprovechamiento y tratamiento.
- **Prevención de riesgos:** Son las acciones tendientes a disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo a partir de la preservación de la salud de las personas. (Ajustado Decreto 1295 de 1994 ahora Ley 1562 de 2012).
- **Procedimiento:** Método establecido y definido para desempeñar un trabajo específico paso a paso o de una manera continuada.
- **Residuo o desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005).
- **Riesgo:** Es la combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso. (NTC OHSAS 18001).
- **Riesgo potencial:** Es el riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control. (Decreto 614 de 1984).
- **Seguridad industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares de trabajo. (Decreto 614 de 1984).
- **Subcontratista:** Cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual con la Superintendencia Financiera de Colombia.

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y          SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 8 de 25

- **Supervisor:** Para efectos de este documento, es el Departamento o funcionario de la Superintendencia Financiera de Colombia encargado de realizar la verificación de la ejecución del contrato u orden.

## 5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dentro de los lineamientos de gestión de la Superintendencia Financiera de Colombia y dando cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, se adopta la siguiente política con el objetivo de lograr la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- La Alta Dirección se compromete a asumir el liderazgo en la implementación y aplicación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de velar por la seguridad, salud y protección de todos sus funcionarios, contratistas, y subcontratistas.
- Se propenderá por el desarrollo de planes de formación, entrenamiento y concientización de los funcionarios sobre las obligaciones, responsabilidades y participación en el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Se promoverá la participación activa de los comités y encargados de los planes que señalan las normas para que contribuyan a la divulgación de los programas del SG-SST.

## 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

### 6.1 Contratista

El contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir lo establecido en este manual, además de cumplir con la normatividad legal vigente en relación con la seguridad y salud en el trabajo.

### 6.2 Personal contratista


Conocer y acatar las normas establecidas en este manual y cumplir con la normatividad legal vigente en relación con la seguridad y salud en el trabajo.

### 6.3 Supervisor o coordinador contratista

Es el representante elegido por el contratista responsable de:

- Garantizar que se cumplan los estándares técnicos, administrativo y requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo legales y los establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.




 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC	Versión 1
		Página 9 de 25

- Suministrar a la Subdirección de Talento Humano de la Superintendencia Financiera de Colombia el nombre de la persona designada por la empresa contratista como Coordinador o Líder de SST.
- Administrar conjuntamente con el supervisor de cada contrato de la Superintendencia Financiera de Colombia el personal contratista dentro de las instalaciones de la entidad.
- Conocer y entender el contenido de este manual y velar por el cumplimiento del mismo.
- Verificar e informar a la Subdirección de Talento Humano de la Superintendencia Financiera de Colombia que todo el personal contratista que se encuentra laborando esté afiliado y con vigencia al sistema general de seguridad social de Colombia.
- Tramitar la autorización de ingreso semanal, dominical y festivo del personal contratista ante la Subdirección Administrativa.
- Velar por el orden y la limpieza de los lugares de trabajo.
- Verificar el porte de uniformes, carnés de identificación, en caso de utilizarse y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo con los riesgos de la labor a realizar.

#### **6.4 Coordinador o Líder de SST Contratista**

Es la persona designada por cada empresa o persona contratista quien debe:

- Garantizar que se cumplan las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo legal y establecida en este manual durante la ejecución de sus trabajos.
- Informar la existencia de condiciones inseguras o sub estándares que puedan afectar negativamente la salud de los trabajadores contratistas.
- Colaborar con la identificación, análisis y control de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuesto el personal contratista dentro de las instalaciones de la entidad.
- Estar plenamente capacitado como emisor de permisos de trabajo de alto riesgo.
- Elaborar y autorizar permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por la Subdirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano de la entidad.
- Entregar copia de los formatos de permisos de trabajo diligenciados y autorizados a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano antes de ejecutar los trabajos de alto riesgo.


 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y          SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 10 de 25

- Ejecutar y cumplir un cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas.
- Asistir a las reuniones programadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Liderar el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
- Asegurar la confiabilidad del sistema de ingreso de personal contratista a la Superintendencia Financiera de Colombia, para que, en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.
- Verificar e informar a la Subdirección de Talento Humano de la entidad el cumplimiento del procedimiento para tareas de alto riesgo establecido por el contratista.
- Asegurar e informar a la Subdirección de Talento Humano de la entidad la vigencia de los permisos otorgados para la ejecución de tareas de alto riesgo.

## 6.5 Supervisores

Son los representantes elegidos por la Superintendencia Financiera de Colombia responsables de:

- Administrar en conjunto con el supervisor del contratista el personal de la empresa contratista dentro de las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Recibir las afiliaciones del personal contratista al sistema general de seguridad social y reportarlas a la Subdirección de Talento Humano de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Suministrar a la Subdirección de Talento Humano la información sobre la programación de los trabajos a ejecutar por parte del personal contratista, siendo así el soporte recíproco de esta Subdirección en la prevención de incidentes y accidentes.
- Suministrar a la Subdirección de Talento Humano la información sobre el ingreso de nuevo personal contratista (nombres, apellidos, documento de identidad y empresa) para que desde esta Subdirección se programe la inducción al contratista previo al inicio labores o trabajos.
- Facilitar el proceso de inducción a cargo de la Subdirección de Talento Humano de la entidad, respecto al conocimiento del presente manual.
- Suspender cualquier obra o trabajo que no cumpla los estándares mínimos de seguridad exigidos según las recomendaciones que emita la Subdirección de Talento Humano de la entidad.

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 11 de 25

## 6.6 Profesional de SST


Es el representante designado por la Subdirección de Talento Humano quien debe:

- Programar previo al inicio de los trabajos, la inducción de personal contratista respecto al conocimiento del presente Manual.
- Dar soporte durante la ejecución de actividades para detectar y validar desviaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del personal contratista.
- Realizar inspecciones periódicas en los lugares de trabajo.
- Establecer e informar durante la inducción, el desempeño de seguridad mínimo que se espera por parte de todo el personal contratista.
- Controlar el desempeño del contratista en relación con el cumplimiento del presente manual durante el desarrollo de sus labores dentro de las instalaciones la entidad.
- Ser el soporte reciproco del Líder, Coordinador y del contratista cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo tanto en la etapa licitatoria como durante el desarrollo de labores.

## 7. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN


Desde el punto de vista de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, a continuación, se determinan los requisitos que se deben tener en cuenta para la contratación de terceros para la ejecución de actividades en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia:

- El contratista deberá conocer, entender, comunicar y cumplir con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Superintendencia Financiera de Colombia. El contratista debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato u orden en todos los niveles de su organización. La política será entregada al Contratista para su respectivo cumplimiento y en caso de subcontratación, deberá hacerla cumplir a sus subcontratistas.
- El contratista certificará la existencia de una Matriz de Riesgos, en la cual se evidencie la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para la ejecución del objeto del contrato u orden de trabajo, la cual debe incluir a sus subcontratistas. Este documento debe ser presentado al supervisor del contrato al momento de presentar su propuesta de servicios. Dicha Matriz de Riesgos debe

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC	Versión 1
		Página 12 de 25

elaborarse y mantenerse actualizada conforme a la metodología adoptada por el contratista.

- El contratista está obligado a evaluar los cambios en diseños, procedimientos, personal, condiciones de trabajo e identificar los riesgos asociados para establecer los controles necesarios que permitan el manejo del cambio en forma adecuada.
- El contratista debe demostrar, durante la ejecución del contrato u orden de trabajo, que ha implementado las medidas de control de riesgos y que evalúa su eficacia. Esta información debe ser presentada al supervisor del contrato al momento de presentar su propuesta de servicios. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá realizar verificaciones de este requisito.
- Los Contratistas deben garantizar la idoneidad y experiencia de los trabajadores, de acuerdo con la actividad a ejecutar en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Los Contratistas deben garantizar la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) de todos los trabajadores y Subcontratistas que estarán en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002 del Ministerio de Trabajo y el Decreto 2090 de 2003, la Resolución 1016 de 1989, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.
- Los Contratistas deberán suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección requeridos para la actividad a ejecutar, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- El Contratista debe poseer y/o diligenciar a través de sus supervisores o coordinadores los permisos especiales que se requieren para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos en altura (mayor de 1,50m sobre el nivel del piso) certificado de aptitud médica (Resolución 3673 de 2008, artículo 5), en espacios confinados, trabajos en circuitos o sistemas eléctricos o trabajos de corte y soldadura (Artículo, numeral E, Artículo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la Resolución 2400 de 1979).
- El Contratista conforme al modelo de formato adoptado por él, debe diligenciar el correspondiente permiso de trabajo antes de iniciar la labor y mantener dicho permiso diligenciado y firmado para facilitarlo cuando lo requieran los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.


 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 13 de 25

- Es responsabilidad del Contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la Superintendencia Financiera de Colombia, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.
- El Contratista y sus Subcontratistas deberán contar con programas de inducción y entrenamiento para su personal alineados a los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. El Contratista mantendrá disponibles en caso de ser requeridos los registros de asistencia del personal a la inducción.
- El Contratista y sus Subcontratistas deberán mantener disponibles los certificados médicos y el listado de recomendaciones y restricciones de sus trabajadores, con sus programas de vigilancia y monitoreo cuando lo ameriten. Las evaluaciones médicas ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Pos Incapacidad), deben realizarse a todo el personal, dando cumplimiento a la ley, en especial la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).
- La Superintendencia Financiera de Colombia podrá suspender la ejecución del contrato u orden, si el Contratista y la actividad desarrollada no se ajustan a las normas de seguridad establecidas o a los estándares establecidos por las normas técnicas o a la normatividad legal. La Subdirección de Talento Humano envía una comunicación al supervisor por parte del Contratista por correo electrónico, con el fin de tomar las medidas correctivas y realizar las oportunidades de mejora propuestas, de tal manera que se cumplan con los requerimientos.

## **8. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD**

Todos los contratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, deben:

- Mantener los documentos que garanticen sus pagos de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran.
- Portar el carné que lo acredite como Visitante Autorizado.
- Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la entidad.
- Respetar todas las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 14 de 25


- Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.
- Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.
- Reportar al supervisor del contrato u orden, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.
- Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato u orden por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
- En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el evento, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez la Subdirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano informará al supervisor del contrato u orden.

## **9. NORMAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS, REPARACIONES LOCATIVAS A ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

La verificación de las normas de seguridad será una responsabilidad tanto de Subdirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano.


El Contratista debe garantizar que sus empleados cumplan con los siguientes parámetros de seguridad:

- Antes de iniciar el trabajo el Contratista debe verificar que se cumplan las siguientes condiciones:
  - Área de trabajo ordenada y limpia.
  - Elementos de protección personal en buen estado y limpios.

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC	Versión 1
		Página 15 de 25

- Iluminación adecuada.
  - Superficies secas y despejadas.
  - Elementos y equipos de trabajo en buen estado.
- Señalizar y aislar debidamente las áreas de trabajo, que impliquen riesgo para las personas que puedan transitar por el área.
  - Reportar de inmediato al supervisor del contrato u orden cualquier condición insegura o que pueda generar accidentes.
  - Utilizar los elementos de protección personal requeridos para la tarea a realizar y exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
  - Si utiliza equipos eléctricos, verificar que al terminar la labor queden completamente apagados y desconectados.
  - No sobrecargar los enchufes ni las multi-tomas eléctricas.
  - No se permiten reparaciones de los equipos en las áreas de trabajo.
  - Asegurar que el área de trabajo esté completamente despejada de objetos u obstáculos que puedan causar resbalones o tropiezos.
  - En el caso de trabajos de alto riesgo, como trabajos en altura (mayor a 1,50m sobre el nivel del piso), en espacios confinados, trabajos de corte y soldadura y trabajos en circuitos o sistemas eléctricos, debe elaborarse previamente el respectivo permiso de trabajo, diligenciado y firmado por el Contratista. De conformidad con la Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008 y demás normas asociadas, todo Contratista que desarrolle trabajos en altura debe contar con un programa de protección contra caídas que incluya la disponibilidad en sitio de los elementos y sistemas de protección, el plan de rescate y la competencia certificada del personal que desarrolla dichas actividades.
  - Una vez terminada la jornada o el trabajo requerido, debe dejar el área de trabajo totalmente despejada y limpia.
  - Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el desarrollo de obras, reparaciones locativas o adecuaciones de puestos de trabajo.

En los casos en que el Contratista requiera utilizar productos químicos, como pinturas, lacas, solventes y otros de cualquier naturaleza, para la ejecución de la actividad contratada, debe contar con las fichas técnicas y aprobaciones de los productos por parte de las entidades pertinentes que avalan y aprueban su uso, certificación o procedimiento establecido del manejo correcto y responsable de los residuos de los productos generados posterior a la actividad, previa autorización del Subdirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano.

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 16 de 25

Durante la ejecución el Contratista debe tener en cuenta:


- Realizar las mezclas o aplicaciones de los productos químicos en lugares ventilados.
- Durante el manejo de los productos químicos, se debe utilizar los elementos de protección requeridos para ello: Guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores, y protección visual.
- Para la aplicación de pintura en cualquier instalación de la Superintendencia Financiera de Colombia, se deben prever los tiempos de la actividad y los tiempos de secado de los productos, con el fin de no exponer al personal a vapores nocivos de los productos aplicados.
- Mantener los envases de productos químicos, debidamente rotulados, bien sellados y almacenados en sitios seguros.
- En caso de derrame de producto, proceder a limpiar y secar, entrapando con material absorbente y utilizando los elementos de protección para ello y/o seguir los protocolos establecidos para el manejo de cada producto en caso de emergencia. Informar de forma oportuna al supervisor del contrato sobre cualquier derrame.
- Una vez concluya la jornada de trabajo o termine el trabajo contratado, el área debe quedar totalmente limpia y ordenada.
- Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el uso de productos químicos.

## **10. NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**

El Contratista debe garantizar que sus empleados cumplan con los siguientes parámetros de seguridad:

- Antes de iniciar labores, debe asegurarse que todos los equipos y elementos de trabajo se encuentran en buen estado. Los trabajadores en misión deben informar cualquier daño o deterioro de ellos a su supervisor quien a su vez notificará a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano.
- Revisar los elementos de protección personal antes de iniciar las labores, reportar cualquier novedad y solicitar reposición de los elementos deteriorados.




 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC	Versión 1
		Página 17 de 25

- Debe asegurarse de realizar un lavado de manos adecuado antes de iniciar las labores, cada vez que manipule elementos diferentes y antes de salir de las instalaciones.
- Usar los elementos de protección personal asignados para cada labor y mantenerlos en perfecto estado de higiene.
- Señalizar debidamente las áreas húmedas al momento de realizar labores que impliquen riesgo para las personas que puedan transitar por el área.
- Almacenar adecuadamente los implementos que utilicen para sus labores, una vez terminé de usarlos.
- Los elementos de aseo no se deben almacenar con productos de consumo humano.
- Revisar que los equipos eléctricos que se utilicen estén en buen estado. Debe desconectarlos al terminar de usarlos y al final de la jornada laboral, si es necesario.
- No sobrecargar los enchufes ni las multi-tomas eléctricas.

Antes de utilizar cualquier producto para el aseo, el contratista y los trabajadores en misión deben seguir las siguientes instrucciones preventivas:

- Leer siempre las instrucciones de uso de los productos. Si se desconoce la forma correcta de manipular el producto, por sencillo que parezca, debe solicitar la orientación del caso.
- Verificar que los envases se encuentren rotulados, con el nombre del producto y sus características.
- Si se encuentra algún envase sin rotular, mantenerse alejado (nariz, piel, ojos, sentido del gusto) ya que puede ocasionar irritación, quemaduras o intoxicación. Es importante informar de inmediato a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano.
- Verificar que los elementos de protección se encuentren en buen estado y asegurarse de tenerlos bien puestos, mientras se manipulan los productos.
- Realizar dosificaciones o mezclas siempre en un lugar ventilado, ya que por pequeña que sea la cantidad, pueden emanar vapores peligrosos. Debe hacerse uso de un respirador y guantes puestos.
- Tan pronto se termine de utilizar un producto, se debe verificar que el envase haya quedado bien cerrado y almacenarlo en el lugar destinado para tal fin.

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC	Versión 1
		Página 18 de 25


- En caso de derrame, se debe proceder a limpiar y secar, entrapando con material absorbente y utilizando los elementos de protección para ello y/o seguir los protocolos establecidos para el manejo de cada producto en caso de emergencia. Es importante informar de inmediato a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Siempre se debe limpiar y/o lavar los elementos de protección personal al término de la labor.
- Debe lavarse las manos y desinfectarlas siempre que cambie de actividad.
- Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el manejo de productos para el aseo.

Nota: Se mencionan aquí las normas generales a tener en cuenta para el manejo de productos químicos de aseo. Además de estas existen normas específicas para el manejo de cada producto químico, la cual se debe consultar en sus respectivas Hojas de Seguridad y/o fichas técnicas. (Ver anexos 1 y 2)

## **11. NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE FUMIGACIÓN**

Para realizar laborales de fumigación de las instalaciones de la entidad se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de seguridad:

- No se debe iniciar ningún tipo de fumigación en la Superintendencia Financiera de Colombia, sin contar previamente con el aval de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano, además de coordinar con el supervisor del contrato u orden las condiciones de prevención de las áreas o del personal:
  - Verificar que, en el interior del lugar, no haya ninguna persona, excepto quien verifica la ejecución de la labor teniendo en cuenta que debe permanecer con tapabocas.
  - Luego de aplicado el tratamiento, debe respetarse el tiempo de exposición y aireación, para garantizar la eficacia del producto y preservar la salud de las personas.
  - No permitir el acceso al área de trabajo a personas ajenas, así como de personal que supervise o pretenda observar, sino cuenta con el equipo de protección exigido.
- Cuando se realice la fumigación, aspersion, nebulización, atomización o desinfección (según corresponda), se debe verificar el buen estado de sus elementos de protección personal necesarios como son: Botas de caucho media caña, guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores orgánicos, protección visual, overol enterizo, para evitar con ello exponerse a la acción directa del producto.


 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 19 de 25

- Es importante que tanto la preparación del producto como su aplicación, se realicen utilizando obligatoriamente los elementos de protección establecidos.
- Previo a la fumigación se debe asegurar el buen estado de los equipos y elementos de trabajo como máquina aspersora, cebadores, mangueras, boquillas, entre otros.
- Ubicar la señalización y demarcación correspondiente al aislamiento del área de trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de las instrucciones de mezcla y uso del producto recomendado por el fabricante o formulador, que aparecen en la etiqueta adherida o litografiada en el envase o empaque.
- Se prohíbe al personal fumigador fumar, comer o beber en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia durante la fumigación.
- Al finalizar la actividad, debe retirar todos los elementos que utilizó en la fumigación.

## **12. NORMAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURA**

Para realizar el trabajo en altura es necesario ejecutarlo en óptimas condiciones de seguridad y salud laboral. La puesta en práctica de las medidas preventivas, ayuda a eliminar situaciones que conlleven un riesgo para la salud de los trabajadores.

- Si la labor se realiza superando una altura de 1,50m sobre un nivel inferior, según lo estipulado en el Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas, el Contratista está en la obligación de tener implementado un programa de Trabajo en Alturas que cumpla los parámetros establecidos en la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 3368 de 2014.
- Todos los trabajadores que ejecuten lavado o limpieza de fachadas a más de 1,50m de altura sobre un nivel inferior, las personas que realicen esta actividad debe contar con un certificado de competencia laboral vigente para protección contra caídas en trabajo en alturas, expedida por entidades acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
- De conformidad con la Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008 y demás normas asociadas, todo Contratista que desarrolle trabajos en altura debe contar con un programa de protección contra caídas que incluya la disponibilidad en sitio de los elementos y sistemas de protección, el plan de rescate y la competencia certificada del personal que desarrolla dichas actividades.


 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 20 de 25

- Todos los trabajadores que ejecuten lavado o limpieza de fachadas a más de 1,50m de altura sobre un nivel inferior deben disponer de todos los elementos de protección contra caídas exigidos por la Resolución 1409 de 2012, en perfecto estado.
- El Contratista conforme al modelo de formato adoptado por él, debe diligenciar el correspondiente permiso de trabajo antes de iniciar la labor y mantener dicho permiso diligenciado y firmado para facilitarlo cuando lo requieran funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia. Los permisos de trabajo deben renovarse, cuando el trabajo en altura se suspende por más de una hora o cuando las condiciones del área o del ambiente de trabajo hayan cambiado.
- No se permitirá trabajar en alturas si el trabajador se encuentra sólo. Los trabajos en alturas SIEMPRE deben realizarse con acompañamiento del Coordinador de Alturas.
- Se debe inspeccionar el área donde se va a realizar la labor para verificar que no existan condiciones de riesgo adicionales.
- Los trabajadores deben señalar y delimitar el área de realización del trabajo en altura, para evitar el paso o acercamiento de personal por el área.
- Las escaleras y/o andamios que se utilicen deben estar en óptimo estado.
- Se debe reportar cualquier evento que se presente durante el desarrollo de la labor en altura a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Talento Humano.
- Una vez concluya la jornada de trabajo, se debe dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
- Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el desarrollo de trabajo en alturas.

### **13. NORMAS PARA EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE OFICINAS, CAMBIO O MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS**

Para realizar laborales de mantenimiento eléctrico es necesario ejecutarlo en óptimas condiciones de seguridad y salud laboral. La puesta en práctica de las medidas preventivas, ayuda a eliminar situaciones que conlleven un riesgo para la salud de los trabajadores.

- En todos los casos, el Contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato u orden la realización del mantenimiento eléctrico, pues se deben hacer los cortes de energía necesarios, lo que puede incidir en las operaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.


 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 21 de 25

- Previo a la realización de la actividad se debe inspeccionar el área para verificar que no existan condiciones de riesgo adicionales.
- Las herramientas y equipos de trabajo, como los elementos de protección deben estar en óptimas condiciones. Cuando se requiera, deben ser herramientas y elementos de protección dieléctricos.
- Si la actividad contratada se realiza superando una altura de 1,50m, el Contratista está en la obligación de tener implementado un programa de Trabajo en Alturas que cumpla los parámetros establecidos en la Resolución 1409 de 2012.
- Conozca y aplique las CINCO REGLAS DE ORO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA:
  - Cortar todas las fuentes en tensión.
  - Bloquear los aparatos de corte.
  - Verificar la ausencia de tensión.
  - Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.
  - Delimitar y señalizar la zona de trabajo.
- Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el desarrollo de mantenimiento eléctrico de oficinas, cambio o mantenimiento de luminarias.

#### **14. NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Los Contratistas que presten el servicio de seguridad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 2974 de 1997 y con el Decreto 356 de 1994, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta entre otros lo siguiente:

- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado.


 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC	Versión 1
		Página 22 de 25

- Utilizar los elementos de dotación de elementos de protección personal y equipos reglamentarios para el cumplimiento de su misión.
- Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el desarrollo de actividades diarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006.
- Acatar y hacer cumplir los reglamentos internos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **15. CUMPLIMIENTO REFERENTE A LA GESTIÓN AMBIENTAL**

Según aplique al objeto del contrato u orden, las normas y guías de acción ambientales deben ser aplicadas por el Contratista, sus empleados, sus Subcontratistas, los empleados de éstos y en general por todas las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente dependan del Contratista.

- El Contratista está obligado a respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación ambiental aplicable a su organización, así como todos los requerimientos ambientales establecidos por las Autoridades Ambientales.
- En relación con el manejo y disposición de los residuos sólidos el Contratista es responsable de manejar y disponer responsablemente todos los residuos producto de su operación de acuerdo a lo establecido en la legislación colombiana.
- El Contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros, y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato. (Decreto 0357 de 1997 - Resolución 0541 de 1994 - Decreto 4741 de 2005).
- El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación.
- El Contratista debe presentar y conservar los certificados de la disposición adecuada de los residuos especificando las cantidades, tratamiento y disposición final de los mismos y las licencias vigentes. Esta información debe ser presentada al supervisor del contrato al momento de presentar su propuesta de servicios.

 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 23 de 25

- El Contratista deberá conocer, entender, comunicar y cumplir con la siguiente Política de Gestión Ambiental y durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias que sobre gestión ambiental establezca la Entidad.

*“La Superintendencia Financiera de Colombia asume su responsabilidad de contribuir al cuidado, protección y la preservación del medio ambiente a través del mejoramiento continuo del desempeño ambiental, velando por el control y la mitigación de los aspectos e impactos ambientales, la racionalización de los recursos, el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás requerimientos legales; revisando periódicamente los objetivos, metas y planes, así como la asignación de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para mantener y mejorar el sistema de gestión ambiental, fomentando una comunicación permanente con los funcionarios y partes interesadas.”*


## 16. ANEXOS

- Anexo 1. Matriz de productos químicos













MATRIZ DE ALMACENAMIENTO QUIMICO MIXTO				
	RIESGO CLASE 6 TOXICO	RIESGO CLASE 8 CORROSIVO	PUEDEN ALMACENARSE JUNTOS	 <b>SERVIASEO S.A.</b>
PRODUCTOS	 <small>TOXICO</small>	 <small>CORROSIVO</small>		PASOS PARA ALMACENAR PRODUCTOS QUIMICOS
ALCOHOL ETILICO	X			<b>Elabore listado de los productos, registre la presentación y empaque</b>
AMBIENTADOR	X			<b>Separe los solidos de los liquidos, facilitará acceso de espacios.</b>
BRASSO BRILLAMETAL	X			<b>Recopile las hojas de seguridad, para consulta.</b>
CERA EMULSIONADA	X			<b>Busque la clasificación de peligro de Naciones Unidas del producto.</b>
CREMA DESMANCHADORA	X			<b>Agrupe los productos del mismo tipo de riesgo.</b>
CREMA LAVAPLATOS	X			<b>Aplique la matriz guía de almacenamiento mixto.</b>
CREOLINA	X			<b>Identifique condiciones especiales, evalúe si sacarlos del almacen.</b>
DETERGENTE EN POLVO	X			<b>Realice los movimientos físicos apropiados.</b>
DESINFECTANTE PINO VIK	X			
HIPOCLORITO DE SODIO	X	X		
JABON EN BARRA	X			
LIMPIA VIDRIOS	X			
LUSTRAMUEBLES	X			
NEUTRALIZADOR	X			
REMOVEDOR DE SELLADOR	X			
SELLADOR DE PISO	X			
PULOIL	X	X		
ACIDO OXALICO	X	X		
SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	X			
VAR SOL	X			

En todos los casos deben seguirse las normas, leyes, regulaciones nacionales sobre rotulado, etiquetado aplicables.


Se permite almacenamiento mixto solo si no reaccionan entre sí en caso de incidente. Pueden utilizarse gabinetes o cualquier separación física.









 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	Versión 1
		Página 24 de 25

## Anexo 2. Matriz de elementos de protección personal

PARTE DEL CUERPO	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	IMAGEN	REQUERIMIENTO TECNICO	ACTIVIDAD A USAR	NORMA QUE CUMPLE	CARGO							
						OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES	TOBERO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	CONDUCTOR	JARDINERO	OP. EN EL ALMACEN	
Protección en manos	Guante de caucho		Elaborado en 100% caucho, material impermeable y duradero, puño abierto mediano que permite la aireación. 12" largo (30,48 cm) Borde en rodillo HAY CALIBRE 25 Y 35 NO USAR CON solventes como gasolina y removedor de barniz.	Solo para actividades de lavado donde se necesite aislar las manos de la humedad	No Aplica	X	X	X	X				
Protección en manos	Guante de nylon, recubierta en palma de nitrilo		Compuesto 100% Nylon revestido con Nitrilo en palma y dedos. Guante respirable, liviano y flexible (diseño anatómico). Confeccionado con hilo de Nylon sin costuras. Resistencia mecánica.	Solo para cambios de llantas, actividad para aislar manos de grasas y mugre.	De acuerdo a referencia			X			X		
Protección en manos	Guante de vaqueta		Guante tipo ingeniero de 12" de largo, refuerzo en la palma y soporte de caucho.	Solo para recoger elementos secos, como hojas, perfiles, tallos, tubos de neon, tuberías, etc. En mantenimiento para el soldador y carpintero	De acuerdo a referencia			X	X			X	
Protección en brazos	Mangas de camaza		Fabricado en camaza de res doble engrase. Espesor de 1.4 a 1.6 mm. Hilo de Algodón Calibre 30/4. Tiras de ajuste material sintético. Costuras en hilo de algodón	Para actividad del soldador, por el agarre y resistencia a la grasa.	NTC 2190 EN ISO 11611				X				
protección de ojos	monogafas con ventilación indirecta para productos químicos		Gafa de protección fabricada en policarbonato, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa evita empañamiento.	Solo para actividades como lavado de paredes con Hipoclorito o que desprendan material particulado del techo.	ANSI Z87.1 NTC 1826	X	X		X			X	
Protección de Sistema respiratorio	Tapabocas desechable para material particulado		Fabricado en Polipropileno con carga electrostática, las bandas ajustables, ajuste nasal.	Actividades que desprendan material particulado como barrer, sacudir, lijar, pulir. O de fuerte olor. Riesgo biológico bajo y medio.	NTC 2561 como tipo C CEN 149 como P3	X	X	X	X				X
Protección de Sistema respiratorio	Respirador facial		Pieza facial en material elastomérico, las piezas en silicona permiten dan comodidad y durabilidad de acuerdo a las condiciones del mantenimiento del EPP. Esta diseñado para utilizarse con cartuchos 6000 y filtros 2000, además se puede utilizar con equipo de línea de aire de flujo continuo.	Para actividades como la ruta sanitaria, aislar de riesgo biológico alto.	De acuerdo a referencia	X							
Complementos de Protección de Sistema respiratorio	Filtro para respirador facial		Revisar referencia según ficha	Para actividades como la ruta sanitaria, aislar de riesgo biológico alto.	Revisar referencia según ficha	X							
Protección de cuerpo	Delantal impermeable en PVC		Delantal elaborado en 2 capas de PVC laminados, cuenta con una correa que se ajusta al cuello y otra que se ajusta a la parte posterior del tronco.	Para la ruta sanitaria riesgo biológico alto, lavado de shuts o sitios de bolsa roja	NTC 4615	X							
protección de cuerpo	Mandil de cuero Soldador		Fabricado en camaza de res (cuero vacuno curtido), cuenta con correa ajustable al cuello y otra en la parte posterior.	Para actividades de soldadura y jardinería	EN ISO 11611				X			X	
Protección de Sistema auditivo	Tapa oídos de inserción		Elemento fabricado en silicona, compuesto elastómero antialérgico de larga duración. Puede usarse el tapa oídos de inserción de espuma moldeable, sin embargo es de cambio mas frecuente. Alto nivel de atenuación del ruido. Punta redondeada que facilita la inserción.	Para actividades generadoras de ruido como pulir, carpintería, jardinería.	ANSI 3.19 NTC 2272				X			X	
protección de cabeza	Casco dieléctrico		Tipo 1 Clase G, Casco estandar fabricado en Polietileno de alta densidad, liviano y resistente a los golpes. La araña debe estar diseñada con 6 apoyos y sistema de amortiguamiento para disminuir la fuerza por impacto. Tiene puntos de conexión para barboquejo (3 apoyos)	Para actividades que puedan tener posibilidad de golpes en la cabeza por desprendimiento o salientes. Igual en almacen partes altas guardar mercancía.	Clasificación norma ANSI 289.1, 2009 - protección de impacto de partículas. NTC 1523 NTC 5949		X						X



 Superintendencia Financiera de Colombia	<b>MANUAL</b>	A-MN-GTH-002
	<b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA SFC</b>	
	Versión 1	
		Página 25 de 25

PARTE DEL CUERPO	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	IMAGEN	REQUERIMIENTO TECNICO	ACTIVIDAD A USAR	NORMA QUE CUMPLE	CARGO							
						OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES	TODERO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	CONDUCTOR	JARDINERO	OP. EN EL ALMACEN	
Complemento del casco	Barboqueo		Banda elástica fabricada en algodón y elástico por duración y comodidad, ajustable a casco sin involucrar la araña, ajuste por evillos de material plástico de rápido enganche y graduación por medio de ajuste en corredera, 3 puntos de apoyo (2 laterales 1 parte posterior).	Para trabajo en altura	No Aplica		X						
protección de cabeza (atrapamiento)	Cofia (bioseguridad)		Fabricada en tela de polipropileno, suave, ligera y respirable, resistente al desgarro o ruptura	Operarias de aseo en hospitales	No Aplica	X							
protección de cabeza	Cofia de tela		Fabricada en tela para tener el cabello recogido	Uso en Cafetería y personal femenino de aseo	No Aplica	X							
Protección de rostro en general	Careta para soldador		Protector facial, elaborado en material termoplástico, con resistencia al impacto, chispas, humedad, permite trabajo en ambiente descubierto o bajo cubierta. Dimensiones del lente 50*108 o 122 mm de fácil reemplazo. protección de ojos y cara contra las quemaduras generadas por la radiación, chispa, salpicaduras y pedazos de metal caliente presentes en tareas de soldadura.	Para actividad de soldadura	ANSI Z87.1 - protección de impacto de partículas. "practice for occupational and educational eye and face protection" NTC 3610 "caretas para soldar"				X				
Protección miembros inferiores	Polainas de soldador		Fabricada en carnaza de res de doble engrase, especialmente para labores de soldadura. Espesor de carnaza de 1.4 a 1.6 mm.	Para actividad de soldadura	NTC 3492 EN ISO 11611				X				
Protección miembros inferiores	Calzado en punta de acero		Bota de seguridad, fabricado en cuero con puntera reforzada, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante.	Para actividades diarias del personal masculino, que sean en seco.	EN 12568 EN 345 NTC 2257 NTC ISO 20345 NTC 2396	X	X	X	X	X	X	X	X
Protección miembros inferiores	Calzado Antideslizante		Fabricada en napa suave impermeable, puntera termo formada en PVC, plantilla transpirante, en aglomerado de poliéster y algodón, forro interno en material espumado, antideslizante y resistente al desgarro.	Para actividades diarias del personal femenino, que sean en seco.	NTC 2396	X							
Protección miembros inferiores	Botas de caucho Caña media		Fabricada en caucho, armada por partes, vulcanizadas en autoclave. Caña reforzada, forro 100% algodón absorbente, puntera con refuerzo en caucho, suela antideslizante resistente a la abrasión.	Para actividades en piso húmedo	NTC 1741 NTC 2396	X	X	X	X			X	

## 17. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Cambios